

JUNTA DE ANDALUCÍA

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO DE JAÉN

2018/795 *Tablas Salariales. Año 2018 para ACODIS Centro Especial de Empleo de Martos.*

Edicto

REFERENCIA: Convenios Colectivos.
CÓDIGO CONVENIO: 23001552012008.

Visto el texto de las Tablas Salariales para el año 2018 del Convenio Colectivo de Trabajo de ámbito empresarial para ACODIS CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO de Martos, recibido en esta Delegación Territorial en fecha 16 de febrero de 2018, suscrito por la Comisión Paritaria el día 14 de febrero de 2018, y de conformidad con lo establecido en el artículo 90, 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo que aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, Real Decreto 4.043/82, de 29 de diciembre, de traspaso de competencias y Decreto 18/83, de 26 de enero, en relación con el Decreto 210/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio y Decreto 342/2012 de 31 de julio, modificado por el Decreto 304/2015 de 28 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía.

ESTA DELEGACIÓN TERRITORIAL, ACUERDA:

Primero.-Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de esta Delegación Territorial, con notificación a la Comisión Paritaria.

Segundo.-Remitir un ejemplar original del mismo al Departamento del Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación para su depósito.

Tercero.-Disponer su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Jaén, 21 de febrero de 2018.-La Delegada Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, M.^a De La Paz del Moral Milla.

ACTA FINAL DE APROBACIÓN DE LAS TABLAS SALARIALES APLICABLES DURANTE EL AÑO 2018
EN LA EMPRESA ACODIS INICIATIVAS, S.L.

En Martos a, 14 de febrero de dos mil dieciocho. En virtud, a lo establecido en el artículo 38 del Convenio Colectivo siendo las 12 horas de dicho día se reúnen los al margen

relacionados con el objeto de dar lectura y, en su caso, aprobar y firmar la tabla salarial aplicable durante todo el año 2018 de la empresa ACODIS INICIATIVAS, S.L.; dicha tabla salarial, es el resultado de la negociación que se inició con el acta del día 31 de enero de 2018, por la que quedó constituida la Comisión Negociadora. Todo ello, bajo la legitimación y capacidad mutuamente reconocida y otorgada por el título II y III del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Los comparecientes, después de dar lectura al texto definitivo emanado de la negociación,

ACUERDAN:

Primero.-Aprobar y firmar la TABLA SALARIAL DE LA EMPRESA ACODIS INICIATIVAS, S.L., con vigencia para el año 2018, en los términos establecidos en el texto que se adjunta a la presente Acta.

Segundo.-Delegar en DON ANTONIO LARA ARENAS, facultándole tan ampliamente como sea menester en Derecho, para que, solidariamente, pueda efectuar todos los trámites de presentación a la Autoridad Laboral y solicitud de registro y publicación de la reiterada Tabla Salarial adjunta, realizando cuantas actuaciones administrativas fueran útiles y necesarias a tal fin.

COMISIÓN NEGOCIADORA

POR ACODIS INICIATIVAS, S.L.:

- José Ángel Mengíbar Ortega.
- Francisco Pavón Puerto.
- Rubén Martínez Rubia.
- Antonio José Cañadas Jiménez.
-

POR LA REPRESENTACION SOCIAL:

- Juan Carlos Caballero Galvez - CCOO.
- Francisco Manuel López Serano - CCOO.
- Francisco Vela Pérez - CCOO.
- Antonio Ángel Martos Montilla - UGT

ASESOR EMPRESA:

ASESORES TRABAJADORES:

- Juan José Navarro Jurado - CCOO.
- Antonio Calero Mejías - CCOO.

Y no habiendo más asuntos que tratar, firman los intervinientes la presente Acta en el lugar y fecha al principio indicada.

ANEXO I

Tabla Salarial para Estructura			
G. COTIZACIÓN	CATEG. PROFESIONAL	SALARIO BASE	COMPLEMENTO PUESTO
GRUPO I	TÉCNICO SUPERIOR	949,10	258,62
GRUPO II	TÉCNICO MEDIO	843,65	228,20
GRUPO III	ADMINISTRATIVO	735,90	178,74
GRUPO IV	AUX. DE ÁREA O DEPARTAMENTO	735,90	94,47
GRUPO V	ESPECIALISTAS Y CONDUCTORES	735,90	109,35

Tabla Salarial para Producción			
G. COTIZACIÓN	CATEG. PROFESIONAL	SALARIO BASE	COMPLEMENTO PUESTO
GRUPO VI	OPERARIO T-3	735,90	94,47
	OPERARIO T-2	735,90	74,24
	OPERARIO T-1	735,90	74,24

Así mismo, se acuerda aprobar un valor fijo para la retribución monetaria de la hora extra, la hora festiva y la hora nocturna, durante todo el año 2018, con independencia de lo establecido en los artículos 27 y 29 del Convenio Colectivo de Acodis Iniciativas, S.L. Este acuerdo se revisará en la próxima negociación de la tabla salarial aplicable para el año 2019. Quedando de la siguiente manera:

- *Hora nocturna:*

- Independientemente a lo establecido en el artículo 39 del Convenio Colectivo de Acodis Iniciativas S.L, la hora nocturna se abonará a 7,10 € cada una.

- *Hora extra:*

- Si se disfruta como descanso, se aplicará lo establecido en el artículo 29 del Convenio Colectivo de Acodis Iniciativas, S.L, es decir, 1 hora extra equivaldrá a 1,25 horas de descanso.

- Si es retribuida, se abonará a razón de 7,10 € cada hora extra.

- *Hora festiva:*

- Si se disfruta como descanso, se aplicará lo establecido en el artículo 27 del Convenio Colectivo de Acodis Iniciativas, S.L, es decir 1 hora festiva equivaldrá a 1,40 horas de descanso.

- Si es retribuida, se abonará a razón de 7,95 € cada hora festiva.

Jaén, a 21 de Febrero de 2018.- La Jefa del Servicio de Administración Laboral, LOURDES QUINTANA GARZÓN.